

ESTADO N 12 0

FECHA: 14/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 25/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001110200020190044401 seguido contra YOHNY ANDRES GALLEGO MAZO DE FISCAL 94 LOCAL DE MEDELLIN, ASTRID MORAN URIBE FISCAL LOCAL 94 DE MEDELLIN, ADRIANA MARIA GONZALEZ SERNA FISCAL LOCAL 94 DE MEDELLIN, por queja formulada Por ARTURO EDUARDO JIMENEZ ZAPATA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia del 31 de marzo de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, a través de la cual, se dispuso la terminación y archivo del proceso, en favor de las personas que se desempeñaron en calidad de Fiscal 94 Local de Medellín, a saber, ADRIANA MARÍA GONZÁLEZ SERNA, ASTRID MORAN URIBE Y YOHNY ANDRÉS GALLEGO MAZO, por las razones expuestas.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a YOHNY ANDRES GALLEGO MAZO DE FISCAL 94 LOCAL DE MEDELLIN, ASTRID MORAN URIBE FISCAL LOCAL 94 DE MEDELLIN, ADRIANA MARIA GONZALEZ SERNA FISCAL LOCAL 94 DE MEDELLIN. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastián González M. Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO N 020

FECHA: 14/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 15001110200020180018001 seguido contra DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO, por queja formulada Por OLGA SANCHEZ LOZANO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: DECRETAR LA TERMINACIÓN del procedimiento adelantado contra el abogado DIEGO FERNANDO GÓMEZ GIRALDO y ORDENAR el archivo de las diligencias, pero atendiendo las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al **DR. DIEGO FERNANDO GOMEZ GIRALDO.** La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastián González M.

Escribiente Grado 09



ESTADO Nº _____

FECHA: 14/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **76001250200020210087601** seguido contra **JAVIER NAVIA ESTRADA**, por queja formulada Por WILLIAM CARDENAS GIRALDO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: **PRIMERO: CONFIRMAR** la decisión de fecha 14 de octubre de 2021, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca, mediante la cual ordenó la terminación y archivo de la acción disciplinaria adelantada a favor del abogado EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y / 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. JUAN SEBASTIAN NAVIA, DEFENSOR DE CONFIANZA DEL DR. EDGAR JAVIER NAVIA ESTRADA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Reviso: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastián González M. Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones



ESTADO Nº 9 U20

FECHA: 14/02/2023

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 18/01/2023 dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 13001110200020180060401 seguido contra ISMAELESPITALTA RAMOS, ISMAEL ANTONIO ESPITALETA ARRIETA, por queja formulada Por FRANCISCO SANABRIA VALDES REPRESENTANTE LEGAL FIDUPREVISORA SA, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: PRIMERO: CONFIRMAR la decisión de fecha 30 de agosto de 2022, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Bolívar, que ordenó la terminación de la investigación disciplinaria adelantada contra los doctores ISMAEL ANTONIO ESPITALETA ARRIETA e ISMAEL ESPITALETA RAMOS y, en consecuencia, el archivo de las diligencias disciplinarias, pero por las razones expuestas en la parte motiva.

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al DR. ISMAEL ESPITALETA RAMOS Y AL DR. ISMAEL ANTONIO ESPITALETA ARRIETA. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente

EMILIANO RIVERA BRAVO

Secretario Judicial

Revisó: Karol Vanessa Camacho Peñaloza

Profesional U. Grado 21

Elaboró: Juan Sebastián González M. Escribiente Grado 09

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones